



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Toluca de Lerdo, a dieciocho de mayo de 2017**  
**Oficio Número: UT/121/2017**  
**Solicitud de Información: 00095/CODHEM/IP/2017**

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comunicar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00056/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día diecisiete de mayo del año en curso, mediante el cual refiere: ***"Deseo conocer cuántas quejas han recibido de enero de este año a la fecha, por favor por visitaduría y autoridad responsable."*** (Sic), al respecto hago de su conocimiento que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dependiente de este Organismo:

Me permito referir lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*.

Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación se dio a la tarea de generar la información solicitada, siendo la siguiente:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

1. ¿Cuántas quejas han recibido de enero de este año a la fecha, por Visitaduría?

(Quejas recibidas del primero de enero al dieciocho de mayo del presente año)

NO.	VISITADURÍA	QUEJAS RADICADAS
1	VISITADURÍA GENERAL SEDE ATLACOMULCO	179
2	VISITADURÍA GENERAL SEDE CHALCO	257
3	VISITADURÍA GENERAL SEDE CUAUTITLÁN MÉXICO	9
4	VISITADURÍA GENERAL SEDE ECATEPEC	289
5	VISITADURÍA GENERAL SEDE NAUCALPAN	233
6	VISITADURÍA GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL	351
7	VISITADURÍA GENERAL SEDE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA	249
8	VISITADURÍA GENERAL SEDE TENANGO DEL VALLE	100
9	VISITADURÍA GENERAL SEDE TLALNEPANTLA	231
10	VISITADURÍA GENERAL SEDE TOLUCA	353
11	VISITADURÍA ADJUNTA CUAUTITLÁN IZCALLI	96
12	VISITADURÍA ADJUNTA HUEHUETOCA	98
13	VISITADURÍA ADJUNTA TECAMAC	109
14	VISITADURÍA ADJUNTA TEJUPILCO	75
15	VISITADURÍA ADJUNTA TEXCOCO	132
16	VISITADURÍA ADJUNTA TULTITLÁN	77
17	VISITADURÍA ADJUNTA ZUMPANGO	91
<b>TOTAL QUEJAS RADICADAS EN EL AÑO 2017:</b>		<b>2,929</b>



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

## 2. Autoridades responsables

NO.	AUTORIDAD RESPONSABLE	QUEJAS	%
1	Ayuntamientos	676	22.4%
	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	52	
	H. Ayuntamiento de Naucalpan	46	
	H. Ayuntamiento de Toluca	40	
	H. Ayuntamiento de Chimalhuacán	35	
	H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli	32	
	H. Ayuntamiento de Tlalnepantla	32	
	H. Ayuntamiento de Texcoco	28	
	H. Ayuntamiento de Ecatepec	27	
	H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza	21	
	H. Ayuntamiento de Tultitlan	21	
	Otros Ayuntamientos	342	
2	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	618	20.4%
3	Sector Educativo	559	18.5%
	Secretaría de Educación	374	
	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	185	
4	Dirección General de Prevención y Readaptación Social	289	9.6%
5	Sector Salud	205	6.8%
	ISSEMyM	77	
	Secretaría de Salud del Estado de México	62	
	Instituto de Salud del Estado de México	45	
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	21	
6	Instituto de la Defensoría Pública	146	4.8%
7	Tribunal Superior de Justicia	138	4.6%
8	Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana	100	3.3%
9	Otras Autoridades	293	9.7%
<b>Total*</b>		<b>3,024</b>	<b>100.0%</b>

\*Una queja puede tener más de una autoridad como responsable



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales  
Titular de la Unidad de Transparencia



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA